

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE MERCANCÍAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO Y SUS COMPENSACIONES
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Es el régimen aduanero por el cual las mercancías que están en libre circulación en el territorio aduanero pueden ser exportadas temporalmente fuera del territorio aduanero o a una Zona Especial de Desarrollo Económico ubicada dentro de dicho territorio para su transformación, elaboración o reparación.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios del presente trámite pueden ser persona jurídica privada como las sociedades, asociaciones civiles y simples asociaciones, y pública; aquellas entidades que pertenecen íntegramente al Estado, persona natural Ecuatoriana y Extranjera, está dirigido a todos los agentes de aduana, exportadores, agentes de carga de exportaciones y depósitos temporales que cumplan con los requisitos del régimen de Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Autorización de ingreso de mercancías acogidas al Régimen de Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo y sus compensaciones• Salida autorizada de las mercancías - Ingreso al régimen especial - Uso de las mercancías en el país para el fin admisible autorizado

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

- Registro como operador de comercio exterior en el sistema Ecuapass
- Solicitud de autorización de exportación temporal.
- Carta del exportador, justificando el motivo y el tiempo aproximado de la exportación temporal de permanencia en el exterior, según el fin de las mercancías: reparación, transformación, o elaboración de mercancías incluidas el montaje.
- Factura preliminar.
- Declaración de importación que demuestre la nacionalización de las mercancías.
- Declaración de exportación

Requisitos Específicos:

- Registro como Operador de Comercio Exterior en el Sistema Informático Ecuapass.
- Acto administrativo suscrito por el Director Distrital o su delegado, en el que autoriza cambio de régimen de Admisión temporal para reexportación en el mismo estado al régimen de Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.
- De ser el caso que desee obtener la asesoría y el servicio de un agente de aduana autorizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El listado de Agentes de Aduana autorizados se encuentra en la siguiente ruta: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/LISTADOS-DE-AGENTES-DE-ADUANA-AUTORIZADOS.pdf>

¿Cómo hago el trámite?

El procedimiento para el régimen de Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, es el siguiente:

1- Generar solicitud de autorización para ingreso al régimen: Registra solicitud de autorización para ingreso al régimen en la ruta: www.ecuapass.gob.ec> trámites operativos>1.1 Elaboración de e-doc.OP> 1.1.2 Formulario de solicitud de categoría> Solicitud de autorización. En el campo "Motivo del trámite" escoger "(01) Autorización al régimen" y en el campo "Régimen sujeto al trámite" escoger "[51] Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo".

2- Realizar transmisión de Declaración aduanera de Exportación (DAE régimen 51), transmitir la Declaración aduanera de exportación régimen 51, utilizando la ruta: ecuapass.aduana.gob.ec> Trámites operativos> 1.1 Elaboración de e-doc Op> 1.1.1 Documentos electrónicos> Despacho aduanero>Exportación>Declaración de Exportación.

3- Proceder a movilizar la mercancía desde sus instalaciones hasta el depósito temporal.

4- Ingresar mercancías de exportación, usuario debe realizar el proceso de ingreso de mercancías de exportación.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Los trámites aduaneros no tienen costo. Sin embargo, el usuario debe considerar el pago de servicios propios de la logística, tales como el transporte, almacenaje, honorarios del agente de aduana entre otros costos.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Lugares de atención:

Dirección General SENAE: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional <https://www.aduana.gob.ec/sar-uo/>

Cuenca <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Pto. Marítimo <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/>

Huaquillas <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macará <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Tulcán <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Horario de atención 08h00 – 17h00

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0957-RE REGULACIONES GENERALES PARA LOS REGÍMENES DE EXPORTACIÓN TEMPORAL. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2017-0143-RE SENAE-ISEE-2-2-039-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO Y CONTROL DEL RÉGIMEN ESPECIAL. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0199-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2015-0957-RE REGULACIONES GENERALES PARA LOS REGÍMENES DE EXPORTACIÓN TEMPORAL. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0872-RE SENAE-ISEE-2-2-038-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0102-RE SENAE-ISEE-2-2-005-V7 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DETERMINADOS REGÍMENES ESPECIALES. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolucion Nro. SENAE-SENAE-2025-0111-RE SENAE-GOE-2-2-005-V4 GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO. Art. Todo.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2026. Art. TODO.](#)

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	30	0	0
2026	08	0	37	0	0
2026	07		53	0	
2026	06		45	0	
2026	05		33	0	
2026	04		37	0	
2026	03		35	0	
2026	02		42	0	
2026	01		35	0	
2025	12		40	0	
2025	11		37	0	
2025	10		43	0	
2025	09		33	0	
2025	08		52	0	
2025	07		39	0	
2025	06		40	0	
2025	05		26	0	
2025	04		32	0	
2025	03		35	0	
2025	02		39	0	
2025	01		24	0	
2024	12		21	0	
2024	11		35	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	10		32	0	
2024	09		38	0	
2024	08		44	0	
2024	07		29	0	
2024	06		47	0	
2024	05		44	0	
2024	04		39	0	
2024	03		41	0	
2024	02		44	0	
2024	01		27	0	
2023	12		31	0	
2023	11		44	0	
2023	10		48	0	
2023	09		43	0	
2023	08		37	0	
2023	07		38	0	
2023	06		49	0	
2023	05		40	0	
2023	04		41	0	
2023	03		43	0	
2023	02		33	0	
2023	02		33	0	
2023	01		29	0	
2022	12		46	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	11		45	0	
2022	10		53	0	
2022	09		52	0	
2022	08		51	0	
2022	07		54	0	
2022	06		47	0	
2022	05		33	0	
2022	04		38	0	
2022	03		120	0	
2022	02		42	0	
2022	01		44	0	
2021	12		43	0	
2021	11		46	0	
2021	10		46	0	
2021	09		51	0	
2021	08		44	0	
2021	07		58	0	
2021	06		52	0	
2021	05		48	0	
2021	04		34	0	
2021	03		120	0	
2021	02		34	0	
2021	01		34	0	
2020	12		33	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	11		44	0	
2020	10		37	0	
2020	09		46	0	
2020	08		35	0	
2020	07		43	0	
2020	06		24	0	
2020	05		22	0	
2020	04		15	0	
2020	03		28	0	
2020	02		45	0	
2020	01		41	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOSE EDUARDO
CENTENO ARIZAGA**